

DR-O



AYUNTAMIENTO
DE CONIL DE
LA FRONTERA

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EJECUCIÓN DE OBRAS

EXPEDIENTE REF: _____ / _____

- SIN INTERVENCIÓN DE TÉCNICO (Ver. DOC. TÉC. A)
- Grupo -2- CON INTERVENCIÓN DE TÉCNICO (SIN PROYECTO) (Ver DOC. TÉC. B)
- Grupo -1- CON PROYECTO (Ver DOC. TÉC. C)

1. DATOS TITULAR

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL:		D.N.I./N.I.F./N.I.E./C.I.F.			
NOMBRE Y APELLIDOS/RAZON SOCIAL (REPRESENTANTE, EN SU CASO)		D.N.I./N.I.F./N.I.E./C.I.F. (*) (REPRES.)			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS (*)	Nº	PORTAL	ESC	PLANTA	PUERTA
LOCALIDAD	PROVINCIA	C.P.	TELF. FIJO/MÓVIL		
CORREO ELECTRÓNICO:					

(*) Opciones de notificación (sólo para personas físicas no obligadas a relacionarse telemáticamente con la Administración –Art. 14 Ley 39/2015
Sede Electrónica del Ayuntamiento Dirección postal arriba

2. DATOS DE LA ACTUACIÓN

OBRAS EN DESARROLLO DEL: (Marcar la casilla que corresponda)

- Art. 169 bis. 1.a) LOUA: Obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de edificación.
- Art. 169 bis. 1.b) LOUA: Obras en edificaciones existentes en suelo urbano consolidado y conformes con la ordenación urbanística, que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o el número de viviendas

3. UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN

EMPLAZAMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE FINCA:	
REF.CATASTRAL:	Nº FINCA REGISTRAL:
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN:	

4. DATOS DE LA OBRA:

Clasificación del suelo:		Fecha de inicio:	
P.E.M.: (Presupuesto Ejecución Material)		Plazo de ejecución:	

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL (Marcar todas las casillas que correspondan y aportar documentación)

- Documento que acredite la personalidad del declarante y/o la representación que ostenta.
- Documento de consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales del inmueble (extraído de la oficina virtual del catastro)
- Documento justificativo del abono de la tasa y del ICIO correspondiente según ordenanzas fiscales
- Documento justificativo del abono por la fianza en garantía por los desperfectos y/o daños que se pudieran ocasionar a bienes públicos.
- Formulario de Estadística de Construcción del Ministerio de Fomento (para obras de reforma, rehabilitación, adecuación)
- EN CASO DE ACTUACIÓN DENTRO DE LA DELIMITACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO, EDIFICIO CATALOGADO Y/O INCLUIDO EN ZONA ARQUEOLÓGICA** (que afecten a huecos de fachada, estructura, cambio de uso o aumente el nº de viviendas)
- Autorización o Informe favorable de la Delegación Provincial de Cultura.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (Marcar todas las casillas que correspondan y aportar documentación)
A) SIN INTERVENCIÓN DE TÉCNICO:

- Memoria descriptiva de las obras.
- Presupuesto de Ejecución Material (se podrá presentar el que proporcione el contratista)
- Fotografías de la zona de actuación.

B) Grupo -2- CON INTERVENCIÓN DE TÉCNICO (SIN PROYECTO):

- Memoria técnica descriptiva y gráfica de las obras.
- Mediciones y presupuesto detallado de las unidades de obra.
- Memoria justificativa de que las obras y el edificio donde se ubican son conformes con la Ordenación Urbanística.
- En intervenciones sobre edificios existentes, Declaración del técnico de que la intervención no afecta a su estructura.
- Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad y Salud (lo que proceda).
- Estudio de Gestión de Residuos de construcción y demolición.
- Declaración Responsable del técnico, u otro documento emitido por el Colegio profesional en el que conste la identidad y habilitación profesional del técnico que suscribe (en los casos que no sea obligatorio el visado).

C) Grupo -1- OBRAS SUJETAS A PROYECTO CONFORME LEY 38/1999 (Ley de ordenación de la edificación):

- Proyecto básico conforme a la Ley 38/1999 (deberá justificar que las obras y el edificio donde se ubican son conformes con la Ordenación Urbanística).
- Declaración responsable del técnico, u otro documento emitido por el Colegio profesional en el que conste la identidad y habilitación profesional del técnico que suscribe (en los casos que no sea obligatorio el visado).

El inicio de las obras requerirá, en cualquier caso, la presentación de la siguiente documentación:

- Proyecto básico y de ejecución, visado por Colegio Oficial correspondiente, conforme a la Ley 38/1999 (deberá justificar que las obras y el edificio donde se ubican son conformes con la Ordenación Urbanística).
- Comunicación técnicos intervinientes (director/dirección de obras y coordinador de seguridad y salud)
- Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad y Salud (lo que proceda).
- Estudio de Gestión de Residuos de construcción y demolición.
- Otra documentación o proyecto parcial exigible (indicar ordenanza o normativa que justifique)

6. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que los datos reseñados en la presente declaración son ciertos, así como todos los documentos que se adjuntan, y específicamente:

Primero.- Que las obras objeto de la presente declaración se encuentran entre las definidas en los apartados a) y b) del Artículo 169.bis de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, correspondiéndose por tanto con obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieren proyecto, o bien se trata de obras a realizar en una edificación ubicada en suelo urbano consolidado y que tanto las obras como el edificio son conformes a la ordenación urbanística, no alterando las obras los parámetros de ocupación ni altura, no conllevando incremento en la edificabilidad o en el número de viviendas.

Segundo.- Que las obras objeto de la presente declaración cumplen las determinaciones y requisitos establecidos en el instrumento de planeamiento aplicable y la normativa urbanística y sectorial aplicables, debiendo observarse que el alcance de las obras esté entre las autorizables en atención a la clase y categoría del suelo, así como al régimen en que se encuentre la edificación.

Tercero.- Que en el caso de llevarse a cabo en inmueble que se encuentre en situación de fuera de ordenación o asimilado a fuera de ordenación, renuncio expresamente al posible incremento del valor del inmueble que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las obras.

Cuarto.- Que me comprometo a ejecutar las obras o exigir a la empresa o autónomo que las ejecute, en su caso, el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad en las obras de construcción, y que la gestión de los residuos se llevará a cabo según normativa de aplicación en materia de gestión de residuos de la construcción y, cuando proceda, con arreglo a las medidas establecidas en la legislación medioambiental para la eliminación de residuos peligrosos.

Conforme a las previsiones de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, las obras/actuaciones que se describen, serán comenzadas en el plazo de UN AÑO desde la presente Declaración y terminadas en el plazo de TRES AÑOS.

7. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA cumplir con las exigencias legales establecidas para la intervención que se describe.**

En _____ a _____ de _____ de _____

EL DECLARANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

Fdo: _____

EFFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE (DR):

1. La Declaración responsable facultará para realizar la actuación urbanística pretendida desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación necesaria en cada caso, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que corresponda a este Ayuntamiento.
2. El inicio de la actividad que, en su caso, se implantara en la edificación, precisará la preceptiva DR en el modelo correspondiente.
3. De conformidad con lo previsto en la legislación básica de procedimiento administrativo común, por resolución de este Ayuntamiento se declarará la imposibilidad de continuar la actuación declarada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias: * La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la DR. * La no presentación ante este ayuntamiento de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado. * La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable. * El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto.
4. En ningún caso se entenderán adquiridas por DR facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a DR que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.
5. Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

DILIGENCIA del Tablón de Anuncios		AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA		Verificar CSV en: https://sede.conil.org/verifirma	26 / 46
Publicado	04/03/2021 12:28:38	Sellado por	ALCALDIA-PRESIDENCIA	kbLphQZb/v9Y2FPvWYZpWM46DjFEphFW	

DR-O

Fdo: Juan Manuel Bermúdez Escámez
Alcalde - Presidente

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales y del Reglamento Europeo RGPD 679/2016 le informamos que sus datos están siendo objeto de tratamiento por el Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera con la finalidad de la gestión y administración de su declaración responsable, así como de los efectos jurídicos de la misma. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, Plaza de la Constitución nº 1, 11.140 Conil de la Frontera (Cádiz)

Fdo: Juan Manuel Bermúdez Escámez
Alcalde - Presidente

Interv. Técnico		Sin interv. Técnico
Grupo 1	Grupo 2	

A) OBRAS DE NUEVA PLANTA			
A.1)	Construcciones de escasa entidad sin uso residencial ni público de una planta de altura, incluso la colocación de elementos prefabricados que cumplan dichos requisitos.	*	
A.2)	Instalación, nueva construcción y/o rehabilitación total de invernaderos de escasa entidad que no requieran estructura portante ni intervención de técnico para gestión de residuos con arreglo a normativa de aplicación.		*
A.3)	Instalación, nueva construcción y/o rehabilitación total de invernaderos de estructura portante de sencillez constructiva o técnica, siempre que la agrupación de estructuras portantes sea inferior a 1.500 metros cuadrados	*	
A.4)	Demolición parcial para reconstrucción con idéntico volumen.	*	Suelo urbano consolidado

Interv. Técnico		Sin interv. Técnico
Grupo 1	Grupo 2	

B) ACTUACIONES EXTERIORES A LA EDIFICACIÓN			
B.1)	Limpieza y desbroce de solares siempre que no implique movimientos de tierra y no altere la rasante natural del terreno.		*
B.2)	Limpieza y desbroce de solares siempre que no implique movimientos de tierra y no altere la rasante natural del terreno, en zona de servidumbre arqueológica o protección ambiental, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica.	*	
B.3)	Vallado provisional de solares mediante postes y malla metálica.		*
B.4)	Construcción de cerramiento de parcela.	*	
B.5)	Mantenimiento y conservación de cerramiento de parcela existente sin modificación de sus dimensiones, diseño ni posición.		*
B.6)	Acondicionamiento de espacios libres de parcela consistentes en obras de ajardinamiento, pavimentación, soleras de patios, aceras perimetrales, colocación de bordillos en terrenos de uso privado siempre que no afecte a ningún servicio o instalación pública ni a conductos generales, ni implique movimientos de tierras o altere la rasante natural del terreno.		*
B.7)	Implantación de pérgolas y marquesinas en espacios libres de parcela	*	Suelo urbano consolidado
B.8)	Instalación de cerramientos metálicos delimitadores de las plantas bajas porticadas de edificaciones.	*	
B.9)	Tala y abatimiento de árboles en espacio privado, salvo que se sitúe en un jardín protegido, salvo regulación específica en ordenanza municipal.	*	
B.10)	Apertura de zanjas y catas en terrenos privados para albergar instalaciones o para la exploración de cimientos.	*	
B.11)	Construcción y modificación de pistas deportivas de paddel, tenis, etc., en espacios libres de parcela.	*	
B.12)	Obras de mantenimiento y conservación de piscinas y pistas deportivas.		*
B.13)	Construcción y modificación de piscinas de uso privado, según la definición recogida en el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía, en espacios libres de parcela.	*	
B.14)	Construcción y modificación de piscinas de uso público de servicio suplementario, según la definición recogida en el Reglamento técnico-sanitario de las Piscinas en Andalucía, en espacios libres de parcela.	*	Suelo urbano consolidado

Interv. Técnico		Sin interv. Técnico
Grupo 1	Grupo 2	

C) ESTRUCTURA			
C.1)	Obras puntuales de refuerzo, consolidación y sustitución o colocación de elementos estructurales que no produzcan una variación esencial en el conjunto del sistema estructural del edificio.	*	
C.2)	Obras de refuerzo, consolidación y sustitución o colocación de elementos estructurales que produzcan una variación esencial en el conjunto del sistema estructural del edificio.	*	Suelo urbano consolidado
C.3)	Obras de refuerzo puntual de cimentación.	*	
C.4)	Ejecución de nuevas escaleras, siempre que no afecten a la ocupación y edificabilidad.	*	

Fdo: Juan Manuel Bermúdez Escámez
Alcalde - Presidente

		Interv. Técnico		Sin interv. Técnico
		Grupo 1	Grupo 2	
D) CUBIERTAS, CERRAMIENTOS Y FACHADAS				
D.1)	Reparación puntual de cubiertas planas, así como de terrazas y balcones.			*
D.2)	Reparación general de cubiertas planas, incluso levantado y reposición de solería de cubiertas planas transitables, impermeabilización y placas de cubrición; así como reparación puntual que genere residuos peligrosos.		*	
D.3)	Reparación de cubiertas inclinadas.		*	
D.4)	Modificación de cubiertas que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior y/o del conjunto del sistema estructural.		*	
D.5)	Modificación de cubiertas que produzcan una variación esencial de la composición general exterior y/o del conjunto del sistema estructural.	*	Suelo urbano consolidado	
D.6)	Implantación de pérgolas y marquesinas en cubiertas	*	Suelo urbano consolidado	
D.7)	Mejora y refuerzo de aislamiento en cerramientos y suelos que no altere el espesor de los muros ni la altura libre existente.			*
D.8)	Limpieza, raspado, pintura y acabados de fachadas o medianeras, así como reparación de enlucidos en paramentos, colocación de aplacados, modificación de revestimientos y/o sustitución de molduras de fachadas, zócalos y elementos similares, que no requieran medios para trabajos en altura, ni supongan una variación esencial de la composición general exterior.			*
D.9)	Limpieza, raspado, pintura y acabados de fachadas o medianeras, así como reparación de enlucidos en paramentos, colocación de aplacados, modificación de revestimientos y/o sustitución de molduras de fachadas, zócalos y elementos similares, que requieran medios para trabajos en altura, siempre que no supongan una variación esencial de la composición general exterior.		*	
D.10)	Limpieza, raspado, pintura y acabados de fachadas o medianeras, así como reparación de enlucidos en paramentos, colocación de aplacados, modificación de revestimientos y/o sustitución de molduras de fachadas, zócalos y elementos similares, que requieran medios para trabajos en altura (superior 6 metros) y que supongan una variación esencial de la composición general exterior.	*	Suelo urbano consolidado	
D.11)	Reforma, modificación y sustitución de cerramiento de fachada, incluso huecos, así como mejora de aislamientos, que no impliquen incremento de altura, siempre que no suponga variaciones esenciales de la composición general exterior o del conjunto del sistema estructural.		*	
D.12)	Reforma, modificación y sustitución de cerramiento de fachada, incluso huecos, así como mejora de aislamientos, que no impliquen incremento de altura, siempre que suponga variaciones esenciales de la composición general exterior o del conjunto del sistema estructural.	*	Suelo urbano consolidado	
D.13)	Cerramiento de balcones y terrazas, sin incorporación ni eliminación de elementos ciegos, siempre y cuando no compute a efectos de edificabilidad ni ocupación.		*	

		Interv. Técnico		Sin interv. Técnico
		Grupo 1	Grupo 2	
E) TABIQUERÍA INTERIOR. REVESTIMIENTOS INTERIORES				
E.1)	Obras de tabiquería interior sin afectar a la distribución.			*
E.2)	Obras de división o modificación de dicha división, sobre locales comerciales manteniéndolos sin uso.		*	
E.3)	Obras de tabiquería interior que afecten a la distribución.		*	
E.4)	Construcción de aseos en locales comerciales.		*	
E.5)	Colocación o sustitución de solerías y azulejos.			*
E.6)	Reparación y sustitución de falsos techos que no reduzca la altura libre existente.			*
E.7)	Colocación, reparación y sustitución de falsos techos que reduzca la altura libre existente.		*	
E.8)	Enfoscado, enlucido y pintura, así como saneado de paramentos.			*

Fdo: Juan Manuel Bermúdez Escámez
Alcalde - Presidente

		Interv. Técnico		Sin interv. Técnico
		Grupo 1	Grupo 2	
F) CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA				
F.1)	Colocación, reparación o sustitución de carpinterías interiores, incluso variando la dimensión de los huecos, siempre que no se altere el número y la disposición de las piezas habitables.			*
F.2)	Colocación, reparación o sustitución de carpinterías interiores, incluso variando la dimensión de los huecos, cuando se altere el número o la disposición de las piezas habitables.		*	
F.3)	Reparación o sustitución de carpinterías exteriores, sin alterar las dimensiones de los huecos de fachada, que no requieran medios para trabajos en altura.			*
F.4)	Reparación o sustitución de carpinterías exteriores, alterando las dimensiones de los huecos de fachada y/o que requieran medios para trabajos en altura, que no supongan una variación esencial de la composición general exterior.		*	
F.5)	Reparación o sustitución de carpinterías exteriores, alterando las dimensiones de los huecos de fachada y/o empleando andamios, que supongan una variación esencial de la composición general exterior.	*	Suelo urbano consolidado	
F.6)	Colocación de elementos de cerrajería o su sustitución por otros de similares características o dimensiones, excepto barandillas, que no requieran medios para trabajos en altura.			*
F.7)	Colocación de elementos de cerrajería o su sustitución por otros de similares características o dimensiones, excepto barandillas, que requieran medios para trabajos en altura.		*	
F.8)	Colocación de barandillas o elementos de protección en altura, así como su sustitución variando sus características.		*	

		Interv. Técnico		Sin interv. Técnico
		Grupo 1	Grupo 2	
G) INSTALACIONES				
G.1)	Mantenimiento y conservación en las instalaciones de fontanería y saneamiento, salvo que por complejidad o normativa específica requieran otra documentación o intervención de técnico.			*
G.2)	Instalación, sustitución o mejora en las instalaciones de fontanería y saneamiento.		*	
G.3)	Implantación, sustitución o mejora de instalaciones contra incendios en los edificios a los que sea de aplicación el CTE DB-SI, excepto establecimientos y zonas de uso industrial que se encuentran dentro del ámbito de aplicación del Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales		*	
G.4)	Implantación, sustitución o mejora de instalaciones contra incendios en los establecimientos y zonas de uso industrial que se encuentran dentro del ámbito de aplicación del Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales	*	Suelo urbano consolidado	
G.5)	Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones eléctricas que requieran proyecto (ITC-BT-04)	*		
G.6)	Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones eléctricas que requieran memoria técnica (ITC-BT-04).		*	
G.7)	Reparación o conservación de instalaciones eléctricas, y nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones eléctricas que no requieran memoria técnica (ITC-BT-04)			*
G.8)	Nuevas implantaciones, reforma, renovación o sustitución de instalaciones placas solares fotovoltaicas de autoconsumo, salvo las actuaciones de escasa entidad.		*	
G.9)	Reparación o conservación de instalaciones placas solares fotovoltaicas de autoconsumo, salvo las actuaciones de escasa entidad, en actuaciones de escasa entidad.			*
G.10)	Nueva instalación o reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE) con potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío sea mayor o igual que 70 kW	*	Suelo urbano consolidado	
G.11)	Nueva instalación o reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE) con potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío sea mayor o igual que 5 kW y menor que 70 kW		*	
G.12)	Nueva instalación o reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE) con potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío sea inferior que 5 kW			*
G.13)	Instalaciones exclusivamente de producción de agua caliente sanitaria por medio de calentadores instantáneos, calentadores acumuladores, termos eléctricos cuando la potencia nominal de cada uno de ellos por separado o su suma sea menor o igual que 70 kW y de sistemas solares consistentes en un único elemento prefabricado.			*
G.14)	Reparación o conservación que no suponga reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE).			*
G.15)	Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones de gas que requieran proyecto técnico (ITC-ICG)	*	Suelo urbano consolidado	
G.16)	Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones de gas que requieran documentación técnica (ITC-ICG).		*	
G.17)	Reparación o conservación de instalaciones eléctricas, de instalaciones de gas que no requieran memoria técnica (ITC-BT-04)			*
G.18)	Nuevas instalaciones o modificación sustancial de instalaciones de telecomunicaciones que requieran proyecto técnico (RICT)	*	Suelo urbano consolidado	
G.19)	Nuevas instalaciones o modificación sustancial de instalaciones de telecomunicaciones que no requieran proyecto técnico (RICT).			*
G.20)	Reparación o conservación de instalaciones eléctricas, de instalaciones de telecomunicaciones que no requieran memoria técnica (RICT).			*

Fdo: Juan Manuel Bermúdez Escámez
Alcalde - Presidente

Interv. Técnico		Sin interv. Técnico
Grupo 1	Grupo 2	

H) ELEMENTOS AUXILIARES SOBRE EL TERRENO, FACHADAS O CUBIERTAS		
H.1)	Colocación de rótulos, toldos y colgaduras, que no requieran elementos estructurales para su fijación ni medios para trabajos en altura, salvo que por legislación u ordenanza municipal requieran la participación de técnico o la redacción de proyecto.	*
H.2)	Colocación de rótulos, toldos y colgaduras, que requieran elementos estructurales sencillos para su fijación y/o medios para trabajos en altura, salvo que por legislación u ordenanza municipal requieran la redacción de proyecto.	*
H.3)	Instalación de elementos publicitarios sobre solares y parcelas, tipo valla o monoposte, salvo que por legislación u ordenanza municipal, o por complejidad de la estructura, requieran la redacción de proyecto.	*
H.4)	Obra civil necesaria, así como instalación de antenas e infraestructuras de telecomunicaciones, salvo que por complejidad de la estructura se requiera proyecto.	*

Interv. Técnico		Sin interv. Técnico
Grupo 1	Grupo 2	

I) MEDIOS AUXILIARES		
I.1)	Instalación de contenedores para residuos procedentes de obras o restos de jardinería, que se ubiquen en espacio público.	*
I.2)	Plataformas elevadoras de personas.	*
I.3)	Poleas mecánicas o manuales, tolvas, andamios con alzada inferior a 6 m., andamios de caballete o borriqueta.	*
I.4)	Plataformas o guindolas suspendidas de nivel variable (manuales o motorizadas), instaladas provisionalmente en un edificio o en una estructura para tareas específicas y plataformas elevadoras sobre mástil.	*
I.5)	Técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas (técnicas alpinas) a instalar en los edificios.	*
I.6)	Andamios constituidos con elementos prefabricados apoyados sobre terreno natural, soleras de hormigón, forjados, voladizos u otros elementos cuya altura, desde el nivel inferior de apoyo hasta la coronación de la andamiada, exceda de 6 m o dispongan de elementos horizontales que salven vuelos y distancias superiores entre apoyos de más de 8,00 m. Se exceptúan los andamios de caballete o borriquetas.	*
I.7)	Andamios instalados en el exterior, sobre azoteas, cúpulas, tejados o estructuras superiores cuya distancia entre el nivel de apoyo y el nivel del terreno o del suelo, exceda de 24,00 m de altura.	*
I.8)	Torres de acceso y torres de trabajo móviles en los que los trabajos se efectúan a más de 6,00 m de altura desde el punto de operación hasta el suelo.	*
I.9)	Instalación de grúas torres en espacios privativos de parcela	* Suelo urbano consolidado
I.10)	Elementos auxiliares y complementarios de la construcción, tales como cartelera publicitaria, casetas, vallas, aparatos elevadores de materiales, etc.	*

Interv. Técnico		Sin interv. Técnico
Grupo 1	Grupo 2	

J) OTRAS ACTUACIONES		
J.1)	Realización de ensayos no destructivos sobre edificaciones existentes, tendentes a las obras de conservación o rehabilitación.	*
J.2)	Realización de ensayos destructivos sobre edificaciones existentes, tendentes a las obras de conservación o rehabilitación.	*
J.3)	Instalación de ascensor en espacios privativos del edificio.	* Suelo urbano consolidado
J.4)	Sustitución de maquinaria y cabina de ascensores	*
J.5)	Implementación de medidas de seguridad en edificios y/o construcciones que se encuentren en deficientes condiciones de seguridad y salubridad (apuntalamiento, eliminación de elementos susceptibles de desprendimiento, colocación de mallas de protección etc.)	*
J.6)	Supresión de barreras arquitectónicas e instalación de ayudas técnicas que no afecten a elementos estructurales (rampas fijas, plataformas elevadoras verticales e inclinadas (salva escaleras)	*
J.7)	Sondeos de terrenos y ejecución de pozos autorizados por la Administración competente.	*
J.8)	Modificación en la ordenación de garajes-aparcamientos bajo rasante.	*
J.9)	Obras de reparación y conservación de invernaderos que generen residuos que requieran técnico para su gestión con arreglo a la normativa vigente.	*
J.10)	Obras de mantenimiento, reparación y conservación que no requieren intervención de técnico para gestión de residuos con arreglo a normativa de aplicación.	*